

ANUNCIO:

Con fecha de 22 de mayo de 2025 se ha emitido Decreto de Alcaldía en relación al proceso de selección de personal en el marco del Plan de Empleo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 60/2025:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES TRABAJADORES EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2024.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2025 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el Plan Extraordinario por el empleo en Castilla La Mancha 2024 en el marco de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases de la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria de 2024 (DOCM núm. 3 de 7 de enero de 2025).

Visto que el objeto de la convocatoria es la selección de tres personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de los dos proyectos que a continuación se relacionan:

PROYECTO 1: Mantenimiento de Instalaciones Municipales, Infraestructuras y Zonas Verdes.

PROYECTO 2: Apoyo, refuerzo y modernización de la Administración.

Visto que con fecha de 16 de mayo se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chueca y en el tablón de anuncios la relación provisional de admitidos y excluidos concediendo un plazo de tres días hábiles para la subsanación de las solicitudes excluidas por causa subsanable, el cual ha finalizado el día 21 de mayo.

A la vista de las solicitudes subsanadas, y en base a las atribuciones que me corresponden conforme a lo dispuesto en el art. 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:



PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección, que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS:

INICIALES DEL NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	ADMITIDO EN PROYECTO Nº 1	ADMITIDO EN PROYECTO Nº 2
A.F.M.F	***6702**	SI	SI
I.M. G.C	***5103**	SI	NO LO SOLICITA
M.E.C.L	***1118**	SI	SI
M.I.C.M	***4661**	SI	NO LO SOLICITA
M.T.S	***2767**	SI	NO LO SOLICITA
R.M.M.G	***5574**	SI	NO LO SOLICITA
I.R.R	***4585**	SI	NO LO SOLICITA

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
A.M.P	***4661**	No cumple periodos de inscripción como demandante de empleo
A.M.A	***9809	No acredita tener responsabilidades familiares o contar con informe favorable de los Servicios Sociales Básicos no habiéndose procedido a la subsanación en el plazo concedido de tres días hábiles
L.L.G	***3515**	No cumple periodos de inscripción como



NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
		<i>demandante de empleo</i>
<i>M.M.C.M</i>	<i>***4661**</i>	<i>No cumple periodos de inscripción como demandante de empleo</i>
<i>M.S.C.M</i>	<i>***3602**</i>	<i>No cumple periodos de inscripción como demandante de empleo</i>
<i>C.G.G</i>	<i>***9818**</i>	<i>No cumple periodos de inscripción como demandante de empleo</i>
<i>S.G.S</i>	<i>***4040**</i>	<i>No cumple periodos de inscripción como demandante de empleo</i>

SEGUNDO.- Solicitar a la Oficina de Empleo la relación cerrada, baremada y priorizada de los candidatos admitidos que será expuesta en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chueca con indicación de régimen de recursos que quepan contra la misma.

EL ALCALDE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

Lo que se le notifica para su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la presente resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

- De reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de su notificación, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa



del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Toledo, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de 2 meses, ante el Juzgado de lo Contencioso de Toledo.

- No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juntado de lo Contencioso de Toledo, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para la constancia de todos los interesados de los efectos oportunos, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y en el art. 45. 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un procedimiento selectivo.

